



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018089

La Veedora Delegada (E) para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850033309900007E, se profirió el oficio número 20185000032941 del 09 de abril de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor RENE LEONARDO REYES SAAVEDRA, puesto que la dirección proporcionada es errada de acuerdo con certificación emitida por la empresa de mensajería ExpressServices, que presta sus servicios a la Veeduría Distrital, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor
RENE LEONARDO REYES SAAVEDRA
Veedor de Usaquén
Calle 165 # 14-73, interior 6 Apto. 102
Bogotá D.C., Colombia.*

*Asunto: Expediente 201850033309900007E Veeduría Distrital
Radicado SDQS No. 829432018*

Respectado señor Reyes Saavedra,

En atención a la denuncia realizada ante la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, trasladada por esa dependencia a nuestra entidad, donde señala, entre otras cosas, posibles irregularidades en la suscripción del contrato No. 2017-1913 del 28 de diciembre de 2017, celebrado entre Secretaría de Movilidad de Bogotá y el Consorcio Movilidad Futura 2050, producto del Proceso Número SDM-LP-030-2017, cuyo objeto es: "realizar el suministro, instalación, implementación, operación y mantenimiento del sistema de semáforos inteligente (SSI) para la ciudad de Bogotá D.C." me permito informar que una vez analizado la solicitud, este órgano de control y vigilancia, ha iniciado una actuación administrativa con el fin de establecer la veracidad de los hechos y las situaciones informadas, el cumplimiento de las disposiciones vigentes y si la conducta de servidores públicos que, a la postre y sujeto al resultado de nuestra actuación, es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente.

Por lo anterior, le comunicamos que se procederá al cierre de la PQRS iniciada bajo el radicado No. 829432018, debido a que el asunto corresponde a un trámite especial, razón por la cual se ha dado apertura a la Investigación Sumaria No. 201850033309900007E.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Es importante señalar que la Veeduría Distrital, es una entidad de carácter preventivo no sancionatorio, que busca la adopción de medidas tendientes a solucionar, corregir o prevenir una situación que pueda afectar la gestión pública distrital, razón por la cual si se evidencia la comisión de faltas disciplinarias, fiscales o la realización de conductas constitutivas de delitos, estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para que se adelanten los procesos correspondientes.

Ahora bien, es necesario precisarle que al tenor de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Ley 1421 de 1993, nuestras actuaciones tienen Reserva Legal mientras se adelante la investigación, por ende, los funcionarios y ex funcionarios de la Veeduría no podrán revelar los asuntos relativos a la misma que conozcan o hayan conocido en razón de su cargo, ni los aspectos o detalles de esos mismos negocios. Tampoco podrán suministrar copia de los documentos que reposen en dicha investigación.

Por tal razón, una vez esclarecidos los hechos, le estaremos comunicando el resultado de nuestra gestión.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 ABR. 2018, y se desfija el 25 ABR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL

Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Aprobó:	Claudia Ávila Bernal
Revisó:	Claudia Ávila Bernal
Elaboró:	Jorge Galindo Benítez